CONTRATO Nº 10/13

CONTRATACIÓN DIRECTA N°15/2013 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA SETAMA" CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (ID Nº 264961).

Entre la SECRETARÍA DE TRASPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (SETAMA), domiciliada en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 e/ Soldado Desconocido, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Walter Enrique Insfrán Florentín, con Cédula de Identidad N° 2.177.163, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. (RUC 80031893-5) domiciliada en Av. Mcal. López Nº 3794 - Edificio Citicenter, 2º Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lic. Carlos Alberto Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, conforme poder especial (Escritura pública Nº 16 del 27/08/2.007), denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"contrato de seguros para vehículos de la SETAMA"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asuman las PARTES contratantes con relación a la Adquisición de Seguros para Vehículos (ID Nº 264961), de acuerdo a las necesidades de la SETAMA. El Contratista se compromete a proveer el Servicio de Seguros para Vehículos de acuerdo a lo que establece la Cláusula segunda de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)Contrato;

(b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d)La oferta del Proveedor;

(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las garantías presentadas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	99	7.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264961

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 15 "Adquisición de Seguros para Vehículos", convocado por la Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 182/2.013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	PRECIO TOTAL OFERTADO
1) ASEGURADORA DEL SUR S.A.	1) Ford Ranger: Gs. 2.500.000 2) VW Gol: Gs. 3.000.000 3) Chevrolet Corsa: Gs. 1.500.000	Gs. 7.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones). El Contratista se compromete a proveer la cobertura de seguro a la Contratante y a resarcir los daños o pagar suma de dinero a la Contratante, según lo dispuesto en las bases de la contratación, de verificarse las eventualidades previstas en ella. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de la cobertura de seguro, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta los 12 meses posteriores a la misma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS.

La póliza de seguro debe ser entregada dentro de los plazos establecidos en la siguiente dirección: Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la SETAMA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las bases de la contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada conforme al Formulario N° 3 de las bases de la contratación.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las bases de la contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las bases de la contratación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2013.

Abog. Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
Apoderado
ASEGURADORA DEL SUR S.A.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES